RESOLUCIÓN No. 0052
(10 DE ENERO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. MQ-LP-003-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DIFERENTES SEDES Y ÁREAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ"

La Secretaria General de la ALCALDIA MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación vigente y de las facultades delegadas por el ALCALDE MUNICIPAL a través de la Resolución 1528 de 2024 "Por medio de la cual el Alcalde del municipio de Quibdó delega funciones y deroga el Decreto N.º 0121 del 29 de abril de 2020, "Por medio de la cual se le asignan las funciones de la actividad contractual de la alcaldía Municipal de Quibdó.

CONSIDERANDO

Que el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de la Secretaría General de la Alcaldia de Quibdó.

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados. Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que, el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título."

El Municipio de Quibdó, en consonancia con su Plan de Desarrollo 2024-2027 "Quibdó Territorio de Vida", reconoce la imperativa necesidad de garantizar la limpieza y protección de los bienes muebles e inmuebles, así como de las personas que laboran en la Sede Central, la Secretaría de Educación y las diversas sedes y áreas de la Entidad. Esta necesidad se enmarca en el compromiso de la administración municipal de crear un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades institucionales y la prestación eficiente de los servicios públicos.

La secretaria de educación municipal cuenta con una red educativa compuesta por 19 instituciones, de las cuales 17 se ubican en la zona urbana y 2 en la zona rural, complementadas por 6 centros educativos adicionales.

En el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, la Alcaldía de Quibdó enfrenta diariamente el desafío de atender eficazmente a un alto volumen de ciudadanos que acuden a sus

RESOLUCIÓN No. 0052
(10 DE ENERO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. MQ-LP-003-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DIFERENTES SEDES Y ÁREAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ"

diversas dependencias en busca de información y servicios. Esta afluencia constante de usuarios genera un impacto significativo en las condiciones de limpieza y presentación de las instalaciones municipales, requiriendo una respuesta efectiva por parte de la entidad.

Paralelamente, se ha identificado una insuficiencia crítica de personal administrativo dedicado a las labores de aseo y mantenimiento, tanto en las instituciones educativas como en las dependencias centrales de la Secretaría de Educación y la Alcaldía Municipal. Esta carencia afecta directamente la calidad del ambiente educativo y laboral, comprometiendo potencialmente el bienestar de estudiantes, docentes y funcionarios.

La importancia de mantener espacios limpios y saludables es fundamental para el desarrollo óptimo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Un entorno higiénico no solo contribuye a la salud física de la comunidad educativa, sino que también fomenta un ambiente propicio para la concentración y el rendimiento académico. La situación actual, donde en ocasiones los propios estudiantes se ven obligados a asumir tareas de limpieza, ha generado preocupaciones legítimas entre los padres de familia, afectando incluso los horarios escolares y familiares.

Que la **SECRETARIA GENERAL** adelanto el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DIFERENTES SEDES Y ÁREAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ."**

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que debían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que la Alcaldía Municipal de Quibdó, estableció como presupuesto oficial estimado para el proceso de selección la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MTE. ($3.871.370.435,00) INCLUIDO IVA, y** demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, el presente proceso se encuentra en vigencia futura, debido a que se encuentra amparado por el Acuerdo 016 del 25 de noviembre de 2024, mediante el cual el Honorable Concejo Municipal "Autoriza al alcalde municipal de Quibdó para suscribir compromisos de vigencias futuras excepcionales y ordinarias", por la fuente de financiación de Transferencias de nivel nacional SGP prestación de servicios de educación, por valor de $3.871.372.771 es decir el certificado de disponibilidad presupuestal se tramitara una vez se apertura el presupuesto 2025.

Que el plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **DOCE (12) MESES,** sin exceder el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

RESOLUCIÓN No. 0052
(10 DE ENERO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. MQ-LP-003-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DIFERENTES SEDES Y ÁREAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ"

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en la página SECOP II, a través de mensaje publico CO1.MSG.7376689 el 16 de diciembre de 2024.

Que la Alcaldía Municipal de Quibdó a través de **Resolución No. 1491 de fecha 16 de diciembre de 2024** dio apertura al proceso de selección, identificado como **LICITACIÓN PÚBLICA No. MQ-LP-003-2024,** con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II y través de la misma, la Alcaldía designó los miembros del Comité Evaluador quienes se encargarían de evaluar los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de las propuestas presentadas con ocasión de dicha licitación

Que a los **diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2024,** se llevó a cabo la Audiencia de Conciliación, Asignación de Riesgos y Audiencia de Aclaración del Pliego Definitivo de Condiciones del proceso en referencia.

Que dentro del término de publicación del Pliego Definitivo de Condiciones no se recibieron solicitudes de aclaración.

Que el día **veintiséis (26) de diciembre de 2024, a las 02:00 p.m.** se llevó a cabo el cierre del proceso y entrega de propuestas, oportunidad en la cual se contó con la participación de un (1) proponente según consta en la plataforma del SECOP II así:

NÚMERO	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE
1.	EMPRESA POWER SERVICES LTDA	900.008.662-7	DINA MARCELA DIAZ ESTEVEZ CEDULA 35.472.012 DE CHIA

Que conforme a lo anterior el Comité Evaluador a través de documento debidamente publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, expidió el Informe Preliminar de Evaluación el **día treinta (30) de diciembre de 2024.**

Que del citado Informe de Evaluación se corrió traslado a los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, para que fuesen presentadas las observaciones pertinentes al contenido del mismo, término comprendido entre **el treinta (30) de diciembre de 2024 al ocho (08) de enero de 2025.**

Que durante el término de traslado del Informe de Evaluación y hasta el día de 08 de enero de 2025, no se recibieron observaciones.

Que el día 10 de enero de 2025 a las 9:00 am, se llevó a cabo Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta de la LICITACIÓN PÚBLICA No. MQ-LP-003-2024. Aunado a lo anterior a las 9:44 a.m. se recibió solicitud por parte de la Veeduría Ciudadana Nacional No a la Corrupción, del señor Arnulfo Molina Polo, en la cual solicitó la suspensión de la adjudicación, a la misma se le dio

RESOLUCIÓN No. 0052
(10 DE ENERO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. MQ-LP-003-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DIFERENTES SEDES Y ÁREAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ"

respuesta a través de la Pagina SECOP II mediante mensaje Nº , la entidad accedió a la petición por las razones expuestas en la respuesta brindada.

Que, dado el resultado anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de la Licitación Pública No. MQ-LP-003-2024, cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DIFERENTES SEDES Y ÁREAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ."**., con numero de NIT: **900.008.662-7** al proponente: **EMPRESA POWER SERVICES LTDA**, representado legalmente por la señora: **DINA MARCELA DIAZ ESTEVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.472.012 DE CHIA** y el contrato resultado del mismo, por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MTE. ($3.871.370.435,00), a valor unitario discriminado así: VALOR DEL PERSONAL POR 12 MESES DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Y DOCE CENTAVOS MCTE ($2,393,965,012), ELEMENTOS DE CAFETERIA CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($159,838), INSUMOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO POR CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($441.681) PARA UN TOTAL DE VALOR UNITARIO DE DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($2.394.566.534,00) INCLUIDO IVA**, y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Que en desarrollo del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. MQ-LP-003-2024,** se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. MQ-LP-003-2024** cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DIFERENTES SEDES Y ÁREAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ"**, al proponente **EMPRESA POWER SERVICES LTDA**, representado legalmente por la señora: **DINA MARCELA DIAZ ESTEVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.472.012 DE CHIA** y el contrato resultado del mismo, por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MTE. ($3.871.370.435,00), a valor unitario discriminado así: VALOR DEL PERSONAL POR 12 MESES DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Y DOCE CENTAVOS MCTE ($2,393,965,012), ELEMENTOS DE CAFETERIA CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($159,838), INSUMOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO**

RESOLUCIÓN No. 0052
(10 DE ENERO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. MQ-LP-003-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DIFERENTES SEDES Y ÁREAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ"

POR CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($441.681) PARA UN TOTAL DE VALOR UNITARIO DE DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($2.394.566.534,00) INCLUIDO IVA, y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución, se entiende notificada en Audiencia Pública de Adjudicación al proponente favorecido, a fin de que se suscriba, legalice y perfeccione el Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta, el Pliego Definitivo de Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. MQ-LP-003-2024** y a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por encontrarse agotado el procedimiento administrativo, dado su carácter irrevocable, por disposición expresa de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Quibdó., en el Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Quibdó, a los diez **(10) días del mes de enero de 2025.**

KAREN JHOHANA CHAPARRO PEÑA
Secretaria General

Proyectó: Lorleyvi Borja Mosquera	**Revisó: Jhon Mario Quinto**	**Revisó: Karen Jhohana Chaparro Peña**
Cargo: Contratista	**Cargo: Contratista**	**Cargo: Secretaria General**
Dependencia: Despacho	**Dependencia: Sec. General - Contratación**	**Dependencia: Secretaria General**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		